



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 072 -2016-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **21 JUL. 2016**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTOS: El Informe Nº 498-2016-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento, el Memorándum Nº 752-2016-GR-CUSCO/GRPPAT, emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Memorándum Nº 527-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los literales a), b) y c) del artículo 61º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como función específica de los Gobiernos Regionales entre otros el de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales; así como el de dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil y organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, mediante Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED y el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, son órganos públicos adscritos a la Presidencia del Consejo de Ministros, responsables de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en ese sentido el SINAGERD es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, que tiene como finalidad identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimiza sus efectos, así como evita la generación de nuevos riesgos y preparación así como atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad a los numerales 14.3), 14.4) y 14.5) del artículo 14º de la Ley Nº 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establecen que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales constituyen Grupos de trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, agrega que esta función es indelegable; así también son responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo en el ámbito de su competencia política administrativa, asegurando la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, los numerales 11.7) del artículo 11º y el 17.1) del artículo 17º del Reglamento de la Ley Nº 29664, aprobado el 25 de mayo del 2011, mediante Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, señala que los Presidentes Regionales y Alcaldes constituyen y presiden los Grupos de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Asimismo que dichos Grupos de Trabajo coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD y que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 276-2012-PCM, se aprobó la Directiva Nº 001-2012-PCM-SINAGERD, sobre **"Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno"**, en el marco de la Ley Nº 29664 y su Reglamento; lineamiento que son de aplicación para las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, es imprescindible señalar que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1592-2011-GR CUSCO/PR, de fecha 16 de diciembre del 2011, se ha conformado el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en el Gobierno Regional del Cusco, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la Gestión del Riesgo de Desastres de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29664 y su Reglamento;

Que, mediante Memorándum N° 752-2016-GR-CUSCO/GRPPAT, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en calidad de Coordinador Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Cusco, solicita ampliar la conformación de los miembros del respectivo Grupo de Trabajo, ello en atención al Acta de Reunión de Instalación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de fecha 18 de febrero del 2016, en la que acordaron entre otros puntos incorporar a los Directores de las Direcciones Regionales y de los Proyectos Especiales a ser miembros integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Cusco, en tanto que sus funciones están relacionadas con la Gestión del riesgo de desastres y con el objetivo de contribuir a mejorar los procesos para la formulación de normas y planes, evaluación, organización y supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Cusco;



Que, estando a lo expuesto, corresponde ampliar el número de miembros que conformen el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Cusco, incorporando a los Directores de las Direcciones Regionales y de los Proyectos Especiales del Gobierno Regional Cusco mediante Resolución Gerencial General Regional de conformidad a lo dispuesto en el numeral 13 del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR CUSCO/GR, de fecha 15 de febrero del 2016, en relación a la Delegación de Facultades otorgadas al Gerente General Regional respecto a "Aprobar y Constituir comisiones y/o equipos de trabajo para optimizar la ejecución de las funciones propias de las diferentes instancias del Gobierno Regional"; en ese sentido, deba proceder a modificar el artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1592-2011-GR CUSCO/PR, de fecha 16 de diciembre del 2011;



Estando a los documentos del Visto y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones- ROF del Gobierno Regional Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016-GR CUSCO/GR del 04 de abril del año 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR CUSCO/GR del 15 de febrero del año 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1592-2011-GR CUSCO/PR, de fecha 16 de diciembre del 2011, ampliando el número de miembros que conformen el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Cusco, quedando constituido por los siguientes miembros:

- El Gobernador Regional del Gobierno Regional Cusco, quien lo presidirá.
- El Gerente General Regional del Gobierno Regional Cusco.
- El Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento y Ordenamiento Territorial, responsable de la Secretaría Técnica del GTGRD.
- El Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- El Gerente Regional de Desarrollo Social.
- El Gerente Regional de Infraestructura.
- El Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- El Director de la Oficina de Administración.
- El Director de la Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad.
- El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



- El Director Regional de Agricultura.
- El Director Regional de Educación.
- El Director Regional de Salud.
- El Director Regional de Transportes y Comunicación.
- El Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- El Director Ejecutivo del P.E.R. Plan COPESCO.
- El Director Ejecutivo del P.E.R. IMA.
- El Director Ejecutivo del P.E.R. Plan MERISS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial General Regional a la Presidencia del Concejo de Ministros – PCM, al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los Integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Desastres del Gobierno Regional Cusco, a fin de que cumplan con las funciones de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de la Región del Cusco, conforme a la Ley N° 29664 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno".

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a las Unidades Orgánicas de la Sede Regional y a los Órganos Desconcentrados: Direcciones Regionales Sectoriales, Proyectos Especiales Regionales del Gobierno Regional de Cusco.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaría General, la difusión de la presente Resolución Gerencial General Regional, mediante el Portal Institucional del Gobierno Regional Cusco, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MGT. RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

